

20070000008759	MOHAMED*AMAR,SAID	100 FIC/50-1-1A	-3579 -DSC	HEROES DE ALCANTARA	14/08/2007 19:27:00	0
20070000008211	KHALIFA*ATMAN,NAJIM	150 CIR/118-1-2A	C -7407 - BPT	ASTILLEROS, GENERAL	11/07/2007 0:35:00	3
20070000008159	LENCE*SILES,FRANCISCO JAVIER	100 FIC/50-1-1A	-6404 - CWW	MARINA ESPAÑOLA	26/07/2007 18:03:00	0
20070000008157	BUTAHAR*MOHAMED,HICH AN	100 OMT/42-,1-K3	ML-1408 -F	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	09/07/2007 20:05:00	
20070000008237	ABDESLAM*MOHAMED,SU LIMAN	150 CIR/18-2-2D	-3797 -FKG	DALIA	11/07/2007 17:11:00	3
20070000008349	HAMED MOH*ARRUF,MUSTAFA	60 OMT/42-,3-B	ML-8425 -E	FRANCISCO DE MIRANDA	13/07/2007 11:30:00	
20070000009635	MOHAMED*ABDELKADER, NAYIM	150 CIR/118-1-2C	C -2916 - BRP	TORRES QUEVEDO	08/08/2007 12:20:00	0
20070000009694	ABDELKADER*MOHATAR,Y USEF	180 OMT/65-,1-2	PEATON	PINTOS, GENERAL	10/08/2007 22:40:00	
20070000009716	AL- LAL*MOHAMED,MUSTAFA	150 CIR/118-1-2A	C -8004 - BSZ	IBAÑEZ MARIN	13/08/2007 21:08:00	3
20070000009699	ABDELKADER*MOHATAR,Y USEF	30 OMT/49-,1-	PEATON	PINTOS, GENERAL	10/08/2007 22:40:00	

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.

EDICTO

2180.- La Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), con fecha veinte de julio de dos mil siete, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 2, 15, 16 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, acuerdo que fue expuesto al público en el B.O.M.E. n° 4.420 de fecha veintisiete del mismo mes y año.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el mismo órgano societario, el día diez de septiembre de los corriente, aprobó definitivamente el expediente en cuestión. Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 55 y siguiente del Texto Refundido, a continuación se inserta íntegramente, el contenido de la modificación estatutaria aprobada:

ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL-

El capital social se fija en la cantidad de Dos Millones Novecientos Un Mil Doce Euros con Diez Céntimos, estando representado por Cien acciones de Veintinueve Mil Diez Euros con Doce Céntimos de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de 1 al 100, ambos inclusive, y nominativas, constituyendo una sola clase y serie.

El referido capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por la Ciudad Autónoma de Melilla, titular exclusivo de la totalidad de las acciones que lo componen, no pudiendo éste ser transfe-

rido ni destinado a finalidad distinta del objeto de esta empresa, pero si ampliado o disminuido de acuerdo con las disposiciones legales. Las nuevas acciones pertenecerán íntegramente a la Ciudad Autónoma.

ARTÍCULO 15º.- NÚMERO Y CONDICIÓN DE LOS CONSEJEROS.-

El órgano de gestión y representación permanente de la Sociedad será el Consejo de Administración, formado por Consejeros designados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla constituido en Junta General de Accionistas en un número no inferior a CINCO ni superior a ONCE siendo las condiciones para ser designados las siguientes: ser español, mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos y facultades civiles, no encontrarse incurso en causas de inhabilitación para empleo o cargo público y estimarse, su incorporación al Consejo, de interés para la realización de las funciones y consecución de los fines sociales propios de esta Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados a propuesta de los distintos Grupos Políticos de la Asamblea y en proporción a la representación obtenida por los mismos.

Aquellos miembros del Consejo de Administración que sean también miembros de la Asamblea o del Consejo de Gobierno cesarán como miembros de dicho Consejo cuando cesen en su condición de Diputado Local o miembro del Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 16º.- DURACIÓN DEL CARGO DEL CONSEJERO.-